



# Guía rápida para víctimas de violencia intragénero durante el estado de alarma.

Versión en lectura fácil



Texto adaptado a Lectura Fácil y validado por AMÁS Fácil, servicio de lectura fácil de Fundación AMÁS, sigue las pautas de Inclusion Europe y norma UNE 153101 EX





# Índice

1. ¿Para qué sirve esta guía? .....	4
2. ¿Qué es la violencia intragénero? .....	5
3. ¿Cómo actuar en caso de sufrir violencia intragénero? .....	8
❖ Primero: Llama a la Policía o Guardia Civil. ....	8
❖ Segundo: Acude al Centro de Salud. .	10
❖ Tercero: Denuncia.....	11
○ ¿Dónde poner la denuncia? .....	11
○ ¿Cómo poner la denuncia? .....	12
○ ¿Qué documentos debes aportar....	15
○ ¿Qué debe poner en la denuncia?..	16
4. Tus derechos como víctima.....	17



5. ¿Qué es la orden de protección? ..... 19

❖ Medidas de carácter penal. .... 20

❖ Medidas de carácter civil. .... 22





# 1. ¿Para qué sirve esta guía?

Esta guía que estás leyendo quiere informarte sobre cómo actuar cuando eres víctima de violencia intragénero durante el estado de alarma.

La violencia intragénero es la violencia que ocurre en las relaciones afectivas y sexuales o de pareja entre 2 personas del mismo sexo.



## 2. ¿Qué es la violencia intragénero?

Como hemos dicho antes, la violencia intragénero es la violencia que ocurre en las relaciones afectivas y sexuales o de pareja entre 2 personas del mismo sexo.

En la violencia intragénero, una persona utiliza su fuerza o autoridad para dominar y controlar a otra persona.

El origen de la violencia intragénero no está en creer que los hombres son superiores a las mujeres como ocurre con la violencia de género.



El origen de la violencia intragénero está en otras causas como, por ejemplo:

- la diferencia de edad entre las personas que forman la pareja,
- el estado de salud,
- el nivel económico, si gana más una persona de la pareja que la otra,
- si alguna persona de la pareja tiene discapacidad.

La violencia intragénero es un tipo de violencia doméstica, es decir, que sucede en el interior de una familia y está recogido en el código penal.

El código penal, es el conjunto de leyes que indica la condena o sanción que tiene un delito.



El confinamiento por el coronavirus  
puede aumentar la violencia dentro del hogar  
y también los casos de violencia intragénero.  
Si sufres violencia intragénero  
durante el confinamiento  
por parte de tu pareja  
tienes derecho a salir a la calle  
para buscar protección y denunciar los hechos.

**Recuerda:** Las Comisarías de la Policía,  
los cuarteles de la Guardia Civil  
y los Juzgados de Guardia  
siguen abiertos las 24 horas del día.



### 3. ¿Cómo actuar en caso de sufrir violencia intragénero?



- ❖ Primero: Llama a la Policía o Guardia Civil.

Cuando te encuentres en una situación de peligro o emergencia puedes llamar por teléfono a:



- El teléfono de emergencias que es el 112.



- El teléfono de la Policía Nacional que es el 091.



- El teléfono de la Guardia Civil que es el 062.

Estos números siguen prestando servicio durante el confinamiento.





Cuando no puedas llamar, puedes utilizar la aplicación **ALERTCOPS** que sirve para mandar una señal de emergencia a la Policía o la Guardia Civil, esa señal les indica dónde estás.

Durante el confinamiento tienes derecho a salir a la calle para denunciar una situación de malos tratos.



❖ Segundo: Acude al Centro de Salud.



Además de llamar a la Policía o a la Guardia Civil,  
acude a tu Centro de Salud  
si has sufrido lesiones  
o tu estado de ánimo no es bueno.

Explica al personal sanitario  
que has sufrido una agresión  
por parte de tu pareja para que aparezca  
en el parte de asistencia médica.

Cuando tus hijos también sufran lesiones  
por parte de tu pareja  
o su estado mental no es bueno,  
el personal sanitario puede hacer  
los correspondientes partes de asistencia médica.



El personal que te acompañe, el Policía o la Guardia Civil, enviarán al Juzgado los partes para iniciar una investigación.

❖ Tercero: Denuncia.



- ¿Dónde poner la denuncia?

Puedes poner la denuncia en:

- La Policía Nacional, Autonómica o Local.
- La Guardia Civil.
- En los Juzgados de Instrucción de guardia o en el Juzgado de Paz del lugar donde vives.
- En la Fiscalía.



La fiscalía es la institución que comprueba que los derechos y las libertades de las personas se cumplan. Hay una en cada provincia.

Durante el confinamiento y el estado de alarma estos lugares están abiertos las 24 horas para poder poner la denuncia.

- ¿Cómo poner la denuncia?

La denuncia puedes realizarla por escrito o de forma verbal.

Puedes poner la denuncia en persona o que ponga la denuncia en tu nombre un representante, para ello tienes que firmar un poder especial.



Un **poder especial** es un documento firmado por ti ante un notario para autorizar a otra persona que pueda actuar en tu nombre, en este caso, la persona puede poner la denuncia en tu nombre.

Para poner la denuncia no necesitas que te acompañe un abogado o un procurador, puedes ir tú o tu representante.

Una vez que has contado en la denuncia lo que te ha pasado, la persona que te atiende te entrega la denuncia para que la firmes.

Lee la denuncia antes de firmarla, tómate el tiempo que necesites para leer la denuncia.

Comprueba que la información escrita en la denuncia es correcta y está completa.



Cuando termines de leer la denuncia  
y estés de acuerdo con lo que está escrito, fírmala.

Te darán una copia o un resguardo  
por presentar la denuncia.

En caso de no darte una copia o resguardo, pídelo.

Si tienes miedo  
a que tu pareja reaccione de forma violenta,  
puedes pedir una orden de protección  
cuando pongas la denuncia.

Si te das cuenta que has olvidado contar algo  
o te falta algún documento  
una vez presentada la denuncia  
no te preocupes,  
en el juzgado puedes ampliar la documentación  
y añadir los datos de posibles testigos.



- ¿Qué documentos debes aportar con la denuncia?

Además de presentar tu DNI para poner la denuncia, añade el parte médico y cualquier otro documento que apoye tu denuncia como:

- Correos electrónicos.
- Mensajes de WhatsApp.
- Grabaciones de audio o de vídeo.

Cuando la agresión haya sido delante de personas que puedan declarar como testigos, facilita sus nombres, apellidos y direcciones.



- ¿Qué debe poner en la denuncia?

Cuenta lo que te ha pasado de manera ordenada y con todo detalle, es decir, cuando ocurrió la agresión por parte de tu pareja, dónde y cómo fue.

También cuenta si estaban presentes otras personas que hayan sido testigos de la agresión, o si estaban tus hijos menores en el domicilio.

Cuenta si tu pareja te amenazó o te insultó, pon las palabras exactas, aunque sean horribles.

También cuenta si tu pareja te agredió en el pasado o has denunciado a tu pareja otras veces.





## 4. Tus derechos como víctima de violencia intragénero.

Como víctima de violencia intragénero tienes derecho a:

- Recibir información de los derechos y los recursos o ayudas que hay disponibles, por ser víctima de un delito.
- Solicitar las ayudas que te corresponden como víctima de un delito violento.
- Recibir una indemnización económica por los daños que has sufrido.
- Tener un traductor cuando no entiendas el idioma o un intérprete de lengua de signos cuando tengas problemas de audición. Estos servicios son gratuitos.



- Acudir al juicio con tu propio abogado o procurador como acusación particular o dejar que sea el fiscal quien lleve la acusación.  
Si reúnes las condiciones legales y económicas puedes pedir un abogado o procurador gratuito pagado por el Estado.
  
- Aportar las pruebas que tengas y que te ayuden a demostrar lo que te ha ocurrido, tanto en la Comisaría como en el Juzgado, aunque no estés en el juicio como acusación particular.
  
- Solicitar una orden de protección cuando tengas miedo de la venganza de tu pareja.  
La orden de protección puedes pedirla en el lugar donde presentas la denuncia.



## 5. ¿Qué es la orden de protección?

La orden de protección sirve para protegerte a ti y a tus hijos por ser víctimas de violencia intragénero. Un juez es quién decide poner la orden de protección en marcha.

La orden de protección puedes pedirla en el mismo lugar que pones la denuncia, también puedes pedirla en el mismo momento.

Las medidas de seguridad de la orden de protección son de carácter penal y civil.



❖ Medidas de carácter penal.

Estas medidas están dirigidas a tu protección general e inmediata y son:

- La prisión temporal de tu pareja, es decir, tu pareja entra en la cárcel para evitar que pueda agredirte, hasta que salga el juicio o el juez cambie sus condiciones y acuerde, por ejemplo, la libertad con fianza o sin fianza. Cuando esto ocurra tienen que comunicártelo lo más rápido posible.
- La prohibición de tu pareja de vivir en determinados lugares. Con esta medida tu pareja no puede vivir cerca de ti.



- La prohibición de tu pareja de acudir a determinados lugares.  
Con esta medida tu pareja no puede ir a tu lugar de trabajo ni a tu casa.
  
- La prohibición de aproximarse o comunicarse contigo.  
Con esta medida tu pareja no puede hablar contigo ni con tus familiares, ni por teléfono ni por correo electrónico.
  
- La expulsión de tu pareja del domicilio familiar.  
Con esta medida tu pareja deja de vivir en vuestra casa.
  
- La retirada de armas u otros objetos peligrosos.  
Con esta medida tu pareja no podrá tener armas.  
Las armas que tenga serán confiscadas.



❖ Medidas de carácter civil.

Estas medidas las puedes pedir tú o tu abogado cuando hay hijos menores o personas con la capacidad jurídica modificada sin necesidad de esperar a la tramitación de un proceso civil.

También puede pedir estas medidas el fiscal, que es el abogado del Estado que acusa de un delito en un juicio.

Cuando existen hijos menores o personas con la capacidad jurídica modificada que conviven contigo y dependen de ti, el juez debe tomar una decisión sobre las medidas adecuadas a tener en cuenta.

Estas medidas tienen una vigencia temporal, es decir, las medidas civiles tienen un período de validez de unos días.



Además, las medidas civiles están relacionadas con un proceso de familia que puedes solicitar ante el tribunal o juzgado civil. El juez de primera instancia, especializado en familia, mantendrá las medidas acordadas. Durante un período de validez de 30 días.

En el caso de que pasen los 30 días y no hayas acudido al juzgado civil, el juez suspenderá o cancelará las medidas acordadas.

**Recuerda:** Durante el confinamiento o el estado de alarma, este período de tiempo está suspendido, es decir, el plazo de los 30 días empezará a contar cuando termine el estado de alarma.



Estas medidas pueden ser:

- Decidir quién vive en la casa familiar, por ejemplo, concederte el uso de la vivienda familiar para ti y tus hijos o hijas.
  
- Disponer un régimen de custodia, de visitas o de comunicación con los hijos o hijas comunes, por ejemplo, si las visitas son en un punto de encuentro familiar, para garantizar la seguridad de los menores.
  
- Determinar el plan para la prestación económica de la pensión alimenticia de los hijos o hijas comunes, es decir, el dinero destinado al encargado del cuidado de los hijos o hijas comunes.





- Cualquier medida de protección que el juez considere oportuno para apartar o separar a tus hijos o hijas del peligro, para evitarles daños o lesiones.

**Recuerda:** Denunciando la violencia intragénero puedes obtener protección para ti y para tus hijos e hijas.



Que el encierro no te meta en el armario.

#abriendopuertas

#todosaldrábien

#estevirusloparamosunidos.